



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares”. Ley N° 4153-B

Número:

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

VISTO: La actuación electrónica E 28-2025-46727-Ae, y;

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el CUOF N° 137 - Dirección Políticas Alimentarias, dependiente de la Subsecretaría de Economía y Políticas Sociales, resultando oportuno, a efectos de asegurar el normal desempeño de esa oficina, designar a un responsable de sus acciones;

Que el agente Antonio Amado Rambó, DNI N° 24.599.991, reúne la experiencia, responsabilidad e idoneidad para para llevar adelante los objetivos propuestos para el CUOF N° 137 – Dirección Políticas Alimentarias, por lo que se propicia su designación a cargo de las acciones y responsabilidades de la misma, a partir del presente instrumento legal y hasta que se disponga lo contrario;

Que previo a esta designación es necesario transferir al agente Antonio Amado Rambó, DNI N° 24.599.991, al CUOF N° 137 – Dirección Políticas Sociales, conforme a las facultades conferidas por el Artículo 1º-inciso g) del Decreto N° 385/05-t.v.- incorporado por su similar N° 2583/06, el que determina viable la transferencia del personal de planta permanente dentro de su respectiva Jurisdicción, únicamente, siempre y cuando no exista variación del grupo escalafonario, categoría y apartado;

Que, la designación propiciada se realiza en uso de las facultades delegadas por el Poder Ejecutivo Provincial, mediante Decreto N° 385/2005, y concordantes;

Por ello;

**EL MINISTRO DE DESARROLLO HUMANO
RESUELVE:**

Artículo 1º: Transfiérase al Sr. Antonio Amado Rambó, DNI N° 24.599.991, quien reviste en el cargo de la Categoría 3 - Personal Administrativo y Técnico - Apartado d) - C.E.I.C. N° 1024-00 -Administrativo 6 - Grupo 6, desde el Programa 11 - Inclusión y Equidad Social -Actividad Específica 1 - Dirección y Coordinación - C.U.OF. N° 191 – Subsecretaría de Economía y Políticas Sociales, al Programa 11 - Inclusión y Equidad Social - Subprograma 03 - Asistencia Materiales y Crítica - Actividad Específica 2 - Asistencia Materiales y Subsidios para Emergencias - C.U.OF. N° 137 - Dirección Políticas Alimentarias, en el ámbito de la Jurisdicción 28 - Ministerio de Desarrollo Humano.

Artículo 2º: Déjese a cargo de las acciones y responsabilidades del C.U.OF. N° 137 - Dirección Políticas Alimentarias, a partir de la fecha del presente instrumento legal y hasta que se disponga lo contrario, al Sr. Antonio Amado Rambó, DNI N° 24.599.991, quien reviste en el cargo de la Categoría 3 - Personal Administrativo y Técnico – Apartado d) - C.E.I.C. N° 1024-00 – Administrativo 6 – Grupo 6.

Artículo 3º: La medida impulsada se enmarca en el Decreto N° 385/2005, y concordantes.

Artículo 4º: A través de la Unidad de Recursos Humanos notifíquese del presente instrumento legal.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.